

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN No. ANTAI/DS/015-2020

De 9 de Julio de 2020.

“Por la cual se resuelve el examen administrativo iniciado de Oficio por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de denuncia anónima realizada en la cuenta institucional de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, relacionada a supuestas irregularidades administrativas y/o posibles faltas al Código de Ética de los servidores Públicos realizadas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas

LA DIRECTORA GENERAL,

En uso de sus facultades legales,

VISTO:

Que mediante la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, por la cual se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), establece en el artículo 6 numeral 10, que la Autoridad tiene entre sus funciones, examinar de oficio, por denuncia anónima, la gestión administrativa en las dependencias del Gobierno Central y demás entidades públicas que afecten la buena marcha del servicio público.

Que para la fecha de 20 de abril de 2020, esta Autoridad inicia examen administrativo de Oficio relacionado a la denuncia anónima realizada en la cuenta institucional de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por el presunto descuento obligatorio del salario de los funcionarios de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas.

EXAMEN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

De los hechos examinados, se observa que están dirigidos contra las actuaciones realizadas por parte de Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas ante posibles violaciones del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004.

Que mediante nota No. ANTAI/OAL/042-2020 de 20 de abril de 2020, emitida por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información se comunicó el contenido de la denuncia pública; en la cual el denunciante señaló lo siguiente:

“...

Hola para una denuncia, el director de Anati en Veraguas quiere obligar a sus empleados o que done de sus salarios por descuento directo, alegando que sería buena imagen para la institución. Favor investigar esta situación que constituye violación a la Ley y extralimitación de funciones...” (Cit.)

Que mediante Nota del día 20 de abril de 2020 recibida el 6 de mayo del año 2020, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas, sobre la denuncia presentada en su contra indicó lo siguiente:

“...

Hago el llamado y también aclaro, que en ningún momento y dadas las circunstancias que afronta el país producto de la Cuarentena por COVID 2019, no se ha tenido la oportunidad de realizar ningún tipo de reunión, ni se la emitido una orden, memorándum o comunicado a los servidores públicos obligándolos a que deban realizar una donación obligatoria ni que se les iba a realizar obligatoriamente descuentos en sus salarios ni mucho a tomar represalias contra ellos” (Cit.)

Que luego de los descargos de la Autoridad investigada, observamos que el denunciante no acredita ningún documento legal que justifique la obligatoriedad de la donación y no acredita el recorte de salario para contribuir de manera solidaria producto de la pandemia de COVID-19 por lo que corrobora los hechos alegados por el Licenciado [REDACTED]

Al no haberse comprobado los hechos denunciados del presente examen administrativo, esta Autoridad luego de las evaluaciones jurídicas del tema en estudio, considera que no existe irregularidades administrativas que puedan comprometer la buena marcha de la administración pública, ni tampoco contravenciones a las disposiciones del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTA) le corresponde velar por la Transparencia y prevención contra la corrupción en la gestión pública, y tenemos la obligación de cumplirla en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, así como dentro del orden constitucional y legal, sin soslayar la armónica colaboración que debe reinar entre las diferentes instituciones del Estado.

Que de acuerdo a los artículos 6, numeral 31; 16, numeral 12, de la Ley No.33 de 2013, esta Autoridad emitirá resoluciones en las que dicte el resultado y las decisiones que adopte en cumplimiento de sus funciones.

Por lo que la Directora General en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el **CIERRE** del examen administrativo que detallamos, concluyendo que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas no ha incurrido en irregularidades administrativas, ni violaciones al Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, ya que no se ha comprobado la emisión de algún memorándum, orden o comunicado en la cual conste la directriz de entregar un descuento obligatorio a los salarios de los funcionarios de esa institución.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Regional de Veraguas, sobre el contenido de la presente Resolución.

TERCERO. NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE.

Fundamento de Derecho: Ley No.33 del 25 de abril de 2013; Ley No.6 de 22 de enero de 2002, Ley No.38 de 31 de julio de 2000 y Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos.

Notifíquese.


MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.
Directora General

EFA/Cg/ms



antai

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

Hoy 3 de Agosto de 2020

las 9:47 de la manñana notifique a

[REDACTED] de la resolución anterior.



AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Salida registrada bajo el No. 004

Hoy -4- de febrero de 2021